

OLIVAR:

MODULOS 1A, 1B, 2A, 2B Y P (Con cobertura de R. Adversidades Climaticas)	
MODIFICACION	PLAZOS
<p>Bienes asegurados en el primer año: Se admitirán siempre que se deban a causas justificadas y que a la recepción de la solicitud en AGROSEGURO las parcelas afectadas por dichas modificaciones no hayan tenido siniestro causados por riesgos cubiertos. Estas modificaciones afectarán también a los bienes asegurados del segundo año.</p>	Hasta el 15 de Abril de 2020
<p>Bienes asegurados en el segundo año: Se admitirán siempre que se deban a causas justificadas y que a la recepción de la solicitud en AGROSEGURO las parcelas afectadas por dichas modificaciones no hayan tenido siniestro causados por riesgos cubiertos. Las modificaciones deberán justificarse aportando contrato elevado a público de compra-venta o arrendamiento, o documentos notariales. No será necesaria esta justificación en caso de arranque de plantación.</p> <p>Se admitirá incluir parcelas con plantones, cuando figuren en la Solicitud Única de Ayudas de la Unión Europea.</p>	Del 1 de Noviembre de 2020 hasta el 15 de Abril 2021